



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Me permito informarle Señor Juez, que en este proceso a efectos ubicar y notificar al demandado se adelantaron las siguientes diligencias;

En primer lugar; se conoció a través de COOMEVA EPS su ubicación; (Diagonal 29d No 9 a Sur 150 Medellín, Antioquia, teléfono 310 727 05 80) y su correo electrónico (avel1.937@hotmail.com) el día 23 de abril del 2021; se le hace la correspondiente notificación a dichas direcciones, las mismas son devueltas, por no vivir allí

En segundo lugar, la apoderada de la actora suministra una nueva dirección, donde eventualmente afirma puede recibir notificaciones el demandado, la cual corresponde a la carrera 50 No 98 187 casa 3 Barranquilla, en esta dirección según guía No 9143780266, con fecha de entrega el 23 de diciembre 2021, recibe JUAN CASTRO, se tiene NOTIFICADO PERSONALMENTE y según Guía 2136212377 con fecha de entrega 07 de junio del 2022, recibe ALFREDO DIAZ; se tiene por notificado AVISO.

Y como para garantizar el debido proceso, el 26/05/2022 se oficia al CONSULADO DE COLOMBIA MIAMI EE ciamiami@cancilleria.gov.co a efectos de solicitarles la dirección que allí registra el demandado, como quiera que es el lugar donde acudiría a realizar su votación con ocasión de las elecciones presidenciales en este País., de lo cual no existe constancia de que se haya obtenido información con relación a dicha petición.

En atención a las actuaciones descritas la señora apoderada de la actora en este proceso solicita continuar con el trámite correspondiente al constar en el expediente notificación por aviso y solicitud elevada al consulado de ubicación de la parte demandada, y al considerar que, de no haber obtenido respuesta positiva para su ubicación, se decreten pruebas en el proceso ante la imposibilidad de la práctica de la prueba de ADN. A Despacho, 25 de enero del 2023.

Amparo Tobón Vélez

No sirve este auto...

2.

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 05001 31 10 005 2021 00271 00

Visto el informe que antecede se REQUIERE a la actora para que informe sobre las gestiones tendientes, con relación a la ubicación del aquí demandado en

los EE UU de NORTE AMERICA, considerando que no se tiene conocimiento alguno de la respuesta dada por el CONSULADO DE COLOMBIA en MIAMI, siendo dicha información determinante para la NOTIFICACION del demandado.

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **013a9801f9e1ee4c75923dad2a8bc43251c2895f81e65ead82ad12139503e192**

Documento generado en 26/01/2023 10:34:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>